

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, el día 27 de enero de 2014, reunido el Consejo de Salario del Grupo 13 "Transporte y Almacenamiento" comparecen: **POR EL PODER EJECUTIVO:** Las Dras. Cecilia Siquiera, María Noel Llugain y Mariam Arakelian, ~~y el Sr. Bolívar Méndez~~. **POR EL SECTOR TRABAJADOR:** Los Sres. Juan Llopart y José Fazio. **POR EL SECTOR EMPRESARIAL:** La Sra. Cristina Fernandez y el Sr. Gustavo González.-----

ACUERDAN QUE:

PRIMERO. Ámbito de Aplicación: Las normas del presente acuerdo tienen carácter nacional y abarcan a todo el personal dependiente de las empresas, actividades y categorías del Grupo N° 13 "Transporte y Almacenamiento" **que no estén comprendidas específicamente en las actividades laudadas en los diferentes subgrupos y capítulos de este grupo de actividad.**-----

SEGUNDO. Vigencia y oportunidad de los ajustes salariales: El presente acuerdo abarcará el período comprendido entre el 1° de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2016, disponiéndose que se efectuarán ajustes el 1° de enero de 2014, el 1° de enero de 2015 y el 1° de enero de 2016.-----

TERCERO. Ajustes salariales: Se acuerda aplicar los siguientes ajustes, en la forma que se detalla a continuación.. -----

I) Ajuste salarial del 1° de enero de 2014. Se establece, con vigencia a partir de 1° de enero de 2014, un incremento salarial del **9,11 %** sobre los salarios nominales, vigentes al 31 de diciembre de 2013, resultante de la acumulación de los siguientes ítems: -----

A) 2,38 % por concepto de correctivo de acuerdo a lo previsto en el acuerdo de fecha 7 de abril de 2011. -----

B) 5 % por concepto de inflación esperada para el período 01.01.14 – 31.12.14, resultante del centro de la banda del B.C.U. -----

C) 1,5 % por concepto de crecimiento. -----

II) Ajuste salarial del 1° de enero de 2015. Se establece, con vigencia a partir de 1 de enero de 2015, un incremento salarial sobre los salarios nominales vigentes al 31 de diciembre de 2014, resultante de la acumulación de los siguientes ítems:-----

A) un porcentaje por concepto de inflación esperada para el período 01.01.15 – 31.12.15, resultante del centro de la banda del B.C.U.-----

B) 1,5 % por concepto de crecimiento-----

III) Ajuste salarial del 1° de enero de 2016. Se establece, con vigencia a partir de 1 de enero de 2016, un incremento salarial sobre los salarios nominales vigentes al 31 de diciembre de 2015, resultante de la acumulación de los siguientes ítems:-----

A) un porcentaje por concepto de inflación esperada para el período 01.01.16 - 31.12.16, resultante del centro de la banda del B.C.U.-----

B) 1,5 % por concepto de crecimiento. -----

CUARTO. Correctivo: Las eventuales diferencias - en más o en menos - entre la inflación esperada y la efectivamente registrada se corregirán el 1° de enero 2015, 1° de enero de 2016 y el 1ero. de enero de 2017 sin perjuicio de la nueva ronda de Consejo de Salarios.-----

QUINTO: Cláusula de salvaguarda: si durante la vigencia de este convenio, el IPC anualizado superara el 12% y/o el PBI fuera inferior a 2 se convocará al Consejo de Salarios a efectos de una re-negociación del presente Consejo de Salarios.- -----

SEXTO: Leída que fue la presente, se ratifica su contenido, firmando a continuación en seis ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado.-----

Tdo: "y el Sr. Roberto Floreira": no vale.

[Handwritten signatures and names]

~~Roberto Floreira~~

~~Señora Siguenza~~
MISS

~~Señor [illegible]~~

~~Juan [illegible]~~

~~[illegible]~~
ATIS

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRABAJO

Montevideo, 3 de Febrero de 2014

Pase a División Documentación y Registro.

p/a Lalo Gutiérrez
LUIS CÉSAR ROMERO
 Director Nacional de Trabajo

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
 DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
 REGISTRO DE LAUDOS**

Montevideo, **04 FEB 2014**

Reg. Con el N° *632/2014*
 Grupo *13*

Folio, *01* al *03*

Sub-Grupo *2/sub*

LAUDO INSCRIPTO
 Entra en vigencia una
 vez publicado

Edgard Repetto
 Por Div. Doc. y Registro

P/A
 Esc. Ma. del CARMEN LARIA
 Directora (I) Div. Doc. y Registro

EDGARD REPETTO
 Div. Doc. y Registro